



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211718341

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 27 de 2021

Señor(a)
CANTOR
Edwin Santiago Cantor Farfan
Calle 74 80 N 04

Email: edwinsantiago.27@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallido	☐ Apilado Clausurado
	No Resión	☐ Fuerza Mayor	
30 MAR. 2021	Fecha 1	Fecha 2	CP
Oscar Romero	Nombre del distribuidor		
80.026.631	C.C.		
	Centro de Distribución		
	Observaciones		
	NO HAY BON-04 PARA EN 4806A14 814		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120361812

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **80138721**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **23274721** del **03/26/2019** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Mexicanos S.A. No. 800.082.917-9 00 25 0 25 A 55
Atención al usuario: (01) 7722084 - 01 8000 111 210 - servicioclientes@72.com.mx
Ministerio de Correos

472

Remite
Remite a: EDWIN SANTIAGO CANTOR FARFAN
Dirección: CALLE 74 80 N 04
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA308472168CD
Fecha estimada: 29/03/2021 18:00:14



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211718341

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEPAQUE

Centro Operativo: **BUAC CENTRO**
Código de servicio: **11010000**
Fecha de emisión: **03/04/2019**
Fecha de entrega: **04/04/2019**
Y5223598225C0

1111 506

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - 2588 19
Dirección: Calle 13 # 37-35
Referencia: 110010000023274721
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 364400 EXT 5319
Depte: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11181000
Código Operativo: 111007

Nombre/Razón Social: EDWIN SANTIAGO CANTOR FANFANPEVIC
Dirección: CL 24 No. 89 N-94
Teléfono: 3138 10702
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11051483
Depte: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 111806

Peso (kilogramos): 200
Peso Volumen (kg): 100
Peso Facturado (kg): 200
Valor Declamado: \$0
Valor Paga: \$2.000
Costo de material: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Fecha de entrega: 04/04/2019
Nombre del destinatario: CARLOS YEPES
Código: 75-976-768
Fecha de entrega: 08 ABR 2019

1111 587

BUAC CENTRO CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 121 DEL
2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 1100100000 23274721 de 03/26/2019 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Frente a su solicitud de señalización de los dispositivos de foto detección nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido a Subdirección de Señalización esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...

Artículo 21. Funcionario sin competencia. *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211718341

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 27 de 2021

Señor(a)

CANTOR

Edwin Santiago Cantor Farfan
Calle 74 80 N 04

Email: edwinsantiago.27@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120361812

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **80138721**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **23274721 del 03/26/2019** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211718341

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.817-9

POSTEXPRESS

Correo Especial: **UNICENTRO** Fecha Admisión: **03/04/2019 08:54:05**
Código de servicio: **1118882** Fecha Aprobación: **03/04/2019**

YG223598225CO

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - sala 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 P.O. BOX: 1000000 Referencia: 110010000023274721 Teléfono: 364 94 8316 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depende: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1118887	Control Revalidaciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>REUSADO</td> <td>OT</td> <td>OT</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>AN</td> <td>AN</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>FA</td> <td>FA</td> </tr> <tr> <td>AV</td> <td>No revalidado</td> <td>AM</td> <td>AM</td> </tr> <tr> <td>AV</td> <td>Revalidado</td> <td>AM</td> <td>AM</td> </tr> </table> Origen: BOGOTÁ D.C.	RE	REUSADO	OT	OT	NE	No existe	AN	AN	NO	No existe	FA	FA	AV	No revalidado	AM	AM	AV	Revalidado	AM	AM
RE	REUSADO	OT	OT																		
NE	No existe	AN	AN																		
NO	No existe	FA	FA																		
AV	No revalidado	AM	AM																		
AV	Revalidado	AM	AM																		
Nombre Razón Social: EDWIN SANTIAGO CANTOR PARRAMA VESCO Dirección: Calle 74 No. Ep N - 94 Teléfono: 334 50782 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depende: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111000	Firma membrete y/o sello de quien recibe: C.C. 799 799 799 Fecha de entrega: 03/04/2019 Entregado a: ARLOS YEPES C.C. 799 799 799 Origen de entrega: 79-976-786																				
Peso Bruto: 238g Peso Volumen: 191g Peso Facturado: 200g Valor Declarado: 10 Valor Aduana: 2.001 Costo de Tránsito: 0 Valor Total: 10	Clasificación del cliente: COMPARENDO																				

08 ABR 2019

BOGOTÁ CENTRO A. CENTRO A.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 23274721** de **03/26/2019** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con fono lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Frente a su solicitud de señalización de los dispositivos de foto detección nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido a Subdirección de Señalización esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...

Artículo 21. Funcionario sin competencia. *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2539

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4211718341 EDSWI N SANTIAGO CANTOR FARFAN
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120361812
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120361812**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE ABRIL DE 2021** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____